

## Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58535/2012

СÓRDOBA, 26 DIC 2012

VISTO la Resolución Nº 441/2012 del Colegio Nacional de Monserrat; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3/4 por la Dirección General de Personal y a fojas 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución Nº 441/2012 del Colegio Nacional de Monserrat, que obra a fojas 2 y en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

mae

Mgter. JHON BERETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Dre. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA LINIVERSIDAD NACIONAL DE CORDONA

RESOLUCIÓN Nº.: 3222



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 58535/2012.

Córdoba,

02 NOV 2012:

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga prórroga de licencia con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79, al Profesor GUILLERMO MATÍAS MÉNDEZ CASARIEGO (Legajo N° 23.433).

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. Nº 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por la Ordenanza 10/79 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el art. Nº 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S..

Por ello:

#### EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

#### RESUELVE:

- Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente en el dictado de dos (2) hs. de Derecho Registral, en la Carrera de Pregrado de Martillero y Corredor Público (código 228), al Profesor FERNANDO BAUTISTA GRAFFIGNA (Legajo Nº 15.151), desde el 22/10/2012 hasta el 20/12/2012.
- Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.
- Art.3º.- El Profesor Graffigna deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

MARCELO RAFAEL

Ing. ALDO SERGIO GUERRA DIRECTOR UNC - Colegio Nacional de Monagrat

RESOLUCIÓN Nº

441-12

MARCELO RAFAEL FERRINO SECRETARIO ADMINISTRA

H.M.D. COLE